Contrato N° 98/2023

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el **Sr. Rubén Brizuela Caceres con C.I. N° 4.819.565**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **SJ METALURGICA Y SERVICIOS CON RUC N° 4.242.352-0**, Propiedad del **Sra. Lourdes Noelia Salinas Otazu** con **C.I. N° 4.242.352.**, domiciliada en el Distrito de ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCION Y READECUACION DE RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL LOCAL DEL VERTEDERO DEL MUNICIPAL.** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones por parte del **Contratista** y la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, para **CONSTRUCCION Y READECUACION DE RELLENO SANITARIO,** y cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CONSTRUCCION Y READECUACION DE RELLENO SANITARIO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL LOCAL DEL VERTEDERO DEL MUNICIPAL ID – 432313".–***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***432313-***

Rubén Brizuela
Secretario General

Rubén Brizuela Caceres
Consultora Ambiental
SERVICIOS METALURGICOS
RUC 4242352-0
0983-677792 / 0985-67139
MINGA GUAZU

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N° **1059/2023** de fecha 12 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° **1.109/2023** de fecha 13 de noviembre del 2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Contratación Directa No 09/2023 Construcción y Readecuación de relleno sanitario para la disposición Final de los residuos sólidos urbanos en el Local del vertedero Municipal. con ID: 432313						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	2	800.000	1.600.000
2	72131601-9974	Replanteo y Marcación para relleno sanitario	Metros cuadrados	420	12.000	5.040.000
3	72131601-9973	Zapatas de Hº Aº	Metros cúbicos	2,88	1.599.500	4.606.560
4	76122001-001	Colocación de Arcilla	Metros cúbicos	154	59.960	9.233.840
5	76122001-001	Chimenea según detalle	Unidad	3	5.500.000	16.500.000
6	76122001-001	Colocación de lona de 800 micrones	Metros cuadrados	770	7.680	5.913.600
7	76122001-001	Lona de 800 micrones	Metros cuadrados	700	20.950	14.665.000
8	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.635.000	1.635.000
9	76122001-001	Construcción de Drenaje periférico	Metros cuadrados	1	2.998.500	2.998.500
10	76122001-001	Construcción de laguna de lixiviado	Metros cuadrados	1	2.998.500	2.998.500
Precio Total						**65.191.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 65.191.000 (Sesenta y cinco millones ciento noventa y un mil). IVA Incluido. –

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Rubén Brizuela
Secretario General

Consultora Ambiental
SERVICIOS METALURGICOS
RUC 4242352-0
0983-677792 / 0985-671351
MINGA GUAZU - PY

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **30 (treinta) días calendario**, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra **"Construcción y Readecuación de relleno sanitario para la disposición Final de los residuos sólidos urbanos en el Local del vertedero Municipal".** (Avda. 11 De Julio C/ Los Pioneros. centro urbano, Santa fe del Parana) -

La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Sera de 90 (noventa)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Rubén Brizuela
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Consultora Ambiental
SERVICIOS METALURGICOS
RUC 4242352-0
0983-677792 / 0985-671351
MINGA GUAZU - PY

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción y Readecuación de relleno sanitario para la disposición Final de los residuos sólidos urbanos en el Local del vertedero Municipal". La obra se ejecutará en la **(Avda. 11 De Julio C/ Los Pioneros. centro urbano)"**, del Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los 28 **(veinte y ocho) días del mes de noviembre del año 2023.**

Sr. Rubén Brizuela Caceres
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

SJ METALURGICA Y SERVICIOS
RUC N° 4.242.352-0